



CONTRALORIA GENERAL
 OFICINA GENERAL DE PARTES
 - 3 DIC 2019

DIVISIÓN JURÍDICA
 FBA/MCR/JPNS/DSY/MBN/JEAG
 NCC

APRUEBA CONVENIO ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y LA UNIVERSIDAD DE MAGALLANES, EN EL MARCO DE LAS ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS "PLAN DE FORTALECIMIENTO UNIVERSIDADES ESTATALES" Y PARA EL "PLAN DE FORTALECIMIENTO UNIVERSIDADES ESTATALES - INFRAESTRUCTURA", PARA EL AÑO 2019.

Solicitud N° 421

SANTIAGO, 02 DIC 2019

DECRETO N° 000362 *02.12.2019

DICOFIP	
UFIP	
UHP ABOG	Jefe
- 4 DIC. 2019	

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 21.125, de Presupuestos del Sector Público para el año 2019, modificada por Decreto N° 1150, de 2019, del Ministerio de Hacienda, en su Partida 09, Capítulo 90, Programa 02, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 221; y Subtítulo 33, Ítem 03, Asignación 417, ambas Glosa 08, contempla recursos para el "Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales" y para el "Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales - Infraestructura", respectivamente, que en su total asciende a M\$ 21.760.116.-.

Que, la glosa 08 del Programa 02, antes mencionado, señala que estos recursos tienen por destino el fortalecimiento de las universidades estatales referidas en el artículo 1° del D.F.L. (Ed.) N° 4, de 1981, Ministerio de Educación, bajo los términos y condiciones establecidos mediante Resolución N° 48, de 2017, del Ministerio de Educación y sus modificaciones.

Que, de acuerdo con lo establecido en la citada Glosa, los recursos antes señalados se destinarán a la implementación de un programa de fortalecimiento a diez años, los que se asignarán en conformidad a lo establecido en la Ley N° 21.094, sobre Universidades Estatales, y en el contrato de préstamo N° 8785-CL celebrado entre el BIRF y el Gobierno de Chile.

Que, a su vez, la citada Glosa 08 indica que los usos y ejes estratégicos serán estipulados en los convenios que, para estos efectos, se suscriban entre el Ministerio de Educación y cada una de las universidades referidas, de conformidad a lo establecido en la Ley N° 21.094.

MINISTERIO DE EDUCACION
 20 DIC 2019
 DOCUMENTO TOTALMENTE TRAMITADO

TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
 POR ORDEN DEL CONTRALOR
 GENERAL DE LA REPÚBLICA

19 DIC 2019

JEFE DIVISIÓN
 DIVISIÓN DE CONTABILIDAD
 Y FINANZAS PÚBLICAS

32.567

Que, por su parte, la Resolución N° 48 de 2017, del Ministerio de Educación, modificada por la Resolución N° 18, de 2019, de este Ministerio, establece los términos y condiciones de la asignación presupuestaria "Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales" y fija su texto refundido, y, en su artículo 4° dispone que los montos a distribuir se determinarán mediante el acto administrativo respectivo.

Que, en cumplimiento de lo anterior, esta Secretaría de Estado dictó la Resolución Exenta N° 5373, de 2019, que determinó los montos a distribuirse en el marco de las asignaciones presupuestarias "Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales" y para el "Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales - Infraestructura", en conformidad con lo establecido en la Ley N° 21.125 de Presupuestos para el Sector Público correspondiente al año 2019.

Que, los montos determinados, del modo como se expresa en el considerando anterior, fueron distribuidos entre las universidades estatales por Decreto Exento N° 1192, de 2019, del Ministerio de Educación.

Que, en virtud de lo dispuesto en el artículo 5°, de la Resolución N° 48, de 2017, del Ministerio de Educación, esta Secretaría de Estado y la Universidad de Magallanes, han celebrado un convenio de desempeño que tiene por finalidad la ejecución y desarrollo del proyecto denominado **"Fortalecimiento Universidad de Magallanes 2020-2021"**, Código **"MAG1999"**, el que debe ser aprobado administrativamente, y;

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.956, que reestructuró el Ministerio de Educación; en la Ley N° 21.125, de Presupuestos del Sector Público para el año 2019; en la Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Resolución N° 48, de 2017, del Ministerio de Educación y sus modificaciones; en el Decreto Exento N° 1192, de 2019, del Ministerio de Educación; en la Resolución Exenta N° 5373, de 2019, de esta Secretaría de Estado; en Oficio Ord. N° 06/1338, de 2019, del Subsecretario de Educación Superior; y, en las Resoluciones N° 7 y N° 8, ambas de 2019, de la Contraloría General de la República.

DECRETO:

ARTÍCULO PRIMERO: Apruébase el convenio celebrado entre el Ministerio de Educación y la Universidad de Magallanes, de fecha 12 de noviembre de 2019, cuyo texto es el siguiente:

CONVENIO

ENTRE

EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Y

LA UNIVERSIDAD DE MAGALLANES

"PLAN DE FORTALECIMIENTO UNIVERSIDADES ESTATALES, AÑO 2019"

"Fortalecimiento Universidad de Magallanes 2020-2021"
Código "MAG1999"

En Santiago, Chile, a 12 de noviembre de 2019, entre el Ministerio de Educación, en adelante e indistintamente **"el Ministerio"**, representado por el Subsecretario de Educación Superior don **Juan Eduardo Vargas Duhart**, ambos domiciliados para estos efectos en Av. Libertador Bernardo O'Higgins N° 1371, cuarto piso, Santiago, por una parte; y por la otra, la Universidad de Magallanes, en adelante e indistintamente **"la Institución"**, representada por su Rector, don **Juan Arcadio Oyarzo Pérez**, ambos domiciliados en Avenida Bulnes 01855, Punta Arenas; en adelante denominados colectiva e indistintamente **"las Partes"**, se suscribe el siguiente convenio:

PRIMERO: Antecedentes.

Que, la Ley N° 21.125, de Presupuestos del Sector Público para el año 2019, modificada por Decreto N° 1150, de 2019, del Ministerio de Hacienda, en su Partida 09, Capítulo 90, Programa 02, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 221; y Subtítulo 33, Ítem 03, Asignación 417, ambas Glosa 08, contempla recursos para el "Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales" y para el "Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales - Infraestructura", respectivamente, que en su total asciende a M\$ 21.760.116.-.

Que, la glósa 08 del Programa 02, antes mencionado, señala que estos recursos son para el fortalecimiento de las universidades estatales referidas en el artículo 1° del D.F.L. (Ed.) N° 4, de 1981, Ministerio de Educación, bajo los términos y condiciones establecidos mediante Resolución N° 48, de 2017, del Ministerio de Educación y sus modificaciones.

Que, de acuerdo a lo establecido en la citada Glosa, los recursos antes señalados se destinarán a la implementación de un programa de fortalecimiento a diez años, los que se asignarán en conformidad a lo establecido en la Ley N° 21.094, sobre Universidades Estatales, y en el contrato de préstamo N° 8785-CL celebrado entre el BIRF y el Gobierno de Chile.

Que, a su vez, la citada Glosa 08 indica que los usos y ejes estratégicos serán estipulados en los convenios que, para estos efectos, se suscriban entre el Ministerio de Educación y cada una de las universidades referidas, de conformidad a lo establecido en la Ley N° 21.094.

Que, por su parte, la Resolución N° 48 de 2017, del Ministerio de Educación, modificada por la Resolución N° 18, de 2019, de este Ministerio, establece los términos y condiciones de la asignación presupuestaria "Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales" y fija su texto refundido, y, en su artículo 4° dispone que los montos a distribuir se determinarán mediante el acto administrativo respectivo.

Que, en virtud de lo anterior, por Resolución Exenta N° 5373, de 2019, del Ministerio de Educación, se determinaron los montos de recursos a distribuir entre las universidades estatales, por concepto de la aplicación del artículo 3° de la Resolución N°48, ya mencionada.

Que, para la implementación de estos recursos, es necesario que **"la Institución"** y **"el Ministerio"**, suscriban el presente Convenio.

SEGUNDO: Objetivos, Ejes Estratégicos e Hitos del Proyecto.

"Las Partes" acuerdan celebrar el presente Convenio que tiene por finalidad la ejecución y desarrollo del proyecto denominado "Fortalecimiento Universidad de Magallanes 2020-2021", en adelante e indistintamente, **"el Proyecto"**.

Ejes/Áreas estratégicos:

- Aseguramiento de la calidad.
- Docencia de pregrado.
- Vinculación con el medio.

Objetivo general: Fortalecer la gestión estratégica, asegurando la calidad en las áreas de docencia y vinculación con el medio de la Universidad de Magallanes.

Objetivos específicos:

- Objetivo específico N°1: Fortalecer los mecanismos de mejora continua a través de la implementación de un Modelo de Aseguramiento de la Calidad Integral, con énfasis en los Procesos de Evaluación y Planes de Mejoramiento de las Carreras de Pregrado, como principales mecanismos de Aseguramiento de la Calidad Institucional.
- Objetivo específico N°2: Mejorar los procesos y resultados referidos a admisión y progresión de estudiantes en las carreras de pregrado (técnicas y profesionales) de la institución.
- Objetivo específico N°3: Desarrollar e implementar un modelo de medición de impacto de las acciones de vinculación con el medio y fortalecer los mecanismos para la articulación con el entorno, considerando el criterio de bidireccionalidad.
- Objetivo específico N°4: Participar en la ejecución de compromisos asociados a la implementación de la Ley N°21.094 Sobre universidades estatales y el acuerdo de préstamo con el Banco Mundial, proyecto denominado Fortalecimiento de las universidades estatales en Chile, tales como: planificación para el fortalecimiento de las universidades estatales a 10 años, estándares de calidad para programas de acompañamiento al estudiante y de apoyo a la transición al mundo del trabajo, y sistema de información de las universidades estatales, u otros requerimientos que surjan durante la implementación, o se generen desde el Comité de Plan de Fortalecimiento o Ministerio de Educación.
- Objetivo Específico N° 5: Consolidar e Incrementar la participación activa de las Universidades del Estado en el Programa de Movilidad Estudiantil de Pregrado, aumentando los cupos efectivos disponibles y generando una red de responsables de movilidad nacional, que permita la evaluación, monitoreo y mejora permanente del sistema.
- Objetivo específico N°6: Desarrollar de manera colaborativa dispositivos institucionales que permitan la instalación y apropiación de la formación de ciudadanos, según establece la Ley de Universidades Estatales.

Hitos:

Hitos Objetivo específico N°1:

- Hito 1.1: Modelo de Aseguramiento de la Calidad para Autoevaluación y Mejora continua de Carreras de Pregrado validado.
- Hito 1.2: Unidades (2) de la Dirección de Aseguramiento de la Calidad formalizadas.
- Hito 1.3: Recursos Humanos de las Unidades (2) fortalecido.
- Hito 1.4: Espacios físicos y recursos tecnológicos adecuados para las unidades implementados.
- Hito 1.5: Plan de implementación progresivo del Modelo de Aseguramiento de la Calidad para Autoevaluación y Plan de Mejoramiento de Carreras de Pregrado diseñado.
- Hito 1.6: Plan piloto de desarrollo de los Procesos de Autoevaluación y de los Planes de mejoramiento de las Carreras de Pregrado para Acreditación implementado.

Hitos Objetivo específico N°2:

- Hito 2.1 Modelo de atracción y desarrollo de talentos diseñado y adaptado.

- Hito 2.2: Modelo de atracción y desarrollo de talentos implementado.
- Hito 2.3: Modelo SUNCED¹ mejorado.
- Hito 2.4: Modelo SUNCED implementado.
- Hito 2.5: Articulación entre carreras técnicas y profesionales (planes especiales) implementada.

Hitos Objetivo específico N°3:

- Hito 3.1: Contratación de la Consultoría Externa, realizado.
- Hito 3.2: Diagnóstico de gestión y mecanismos de acción de la Vicerrectoría de vinculación con el medio, realizado.
- Hito 3.3: Instrumento de evaluación de impacto de las acciones de vinculación con el medio, elaborado y validado.
- Hito 3.4: Diseño de la implementación de la medición del impacto de las acciones de vinculación con el medio, realizada.
- Hito 3.5: Plan de fortalecimiento para la articulación con el entorno, considerando diferentes insumos (evaluación de impacto, la nueva ley de educación superior y el acuerdo de acreditación), elaborado.

Hitos Objetivo específico N°4:

- Hito 4.1: Instrumento de planificación para el fortalecimiento de las universidades estatales a 10 años diseñado.
- Hito 4.2: Plan de Fortalecimiento institucional a 10 años elaborado.
- Hito 4.3: Propuesta de estándares de calidad de programas de acompañamiento al estudiante y de apoyo a la transición al mundo del trabajo, en universidades estatales diseñado.
- Hito 4.4: Sistema de información de universidades estatales actualizado.

Hitos Objetivo específico N°5:

- Hito 5.1: Coordinación de encargados de Movilidad de la Red de Pregrado, CUECH².
- Hito 5.2: Socialización, en conjunto con la Red de Comunicaciones del CUECH, las iniciativas de Movilidad Estudiantil.
- Hito 5.3: Desarrollo de Ciclo de Movilidad Estudiantil.
- Hito 5.4: Evaluar los resultados e impactos de los ciclos de Movilidad CUECH en cada institución y general del sistema.
- Hito 5.5: Concurso de Movilidad Estudiantil en modalidad Estadías Cortas implementado.

Hitos Objetivo específico N°6:

- Hito 6.1: Implementación de estrategia comunicacional para el logro del objetivo.
- Hito 6.2: Propuesta de competencia(s) de formación ciudadana como parte del sello institucional.
- Hito 6.3: Perspectiva de ciudadanía en el Modelo Educativo Institucional.
- Hito 6.4: Rediseño e implementación de acciones formativas de ciudadanía en la Educación Superior a partir de piloto 2018 -2019.
- Hito 6.5: Red de Universidades Estatales para la formación ciudadana.

El cumplimiento de los objetivos e hitos, precedentemente señalados, será evaluado a través de los Informes indicados en la cláusula séptima.

TERCERO: Normativa Aplicable.

Para dar cumplimiento a la cláusula anterior, "**la Institución**" asume la responsabilidad directa en el cumplimiento de los objetivos de "**el Proyecto**", sujetándose estrictamente a las estipulaciones establecidas en el presente convenio,

¹ SUNCED: Sistema Único de Nivelación de Competencias para Estudiantes Desfavorecidos.

² CUECH: Consorcio de Universidades del Estado de Chile.

la Resolución N° 48, de 2017, del Ministerio de Educación y sus modificaciones, en **"el Proyecto"** y a las directrices que **"el Ministerio"** le imparta a través de la Subsecretaría de Educación Superior.

CUARTO: Costo total de ejecución del proyecto.

"Las Partes" convienen que el costo total de ejecución de **"el Proyecto"** asciende a la suma de \$1.250.798.000.- (mil doscientos cincuenta millones setecientos noventa y ocho mil pesos). Dicha cantidad, será aportada por **"el Ministerio"** según lo estipulado en la cláusula siguiente.

El destino de estos recursos son los que se manifiestan en **"el Proyecto"**, que se acompaña como Anexo en la cláusula Décimo Octava del presente acuerdo.

QUINTO: Aporte del Ministerio de Educación.

"El Ministerio" aportará a **"la Institución"** la cantidad única y total de \$1.250.798.000.- (mil doscientos cincuenta millones setecientos noventa y ocho mil pesos), en una sola cuota, la que se entregará una vez que se cumplan copulativamente las siguientes condiciones:

- a) Que se encuentre totalmente tramitado el último acto administrativo que aprueba el presente convenio; y
- b) Exista disponibilidad presupuestaria en la Ley de Presupuestos del año respectivo.

SEXTO: Obligaciones de "las Partes".

I. Compromisos que asume "la Institución".

Durante la ejecución de **"el Proyecto"**, **"la Institución"** asume los siguientes compromisos y obligaciones, sin perjuicio de los que le imponga la normativa señalada en la cláusula tercera.

"La Institución" se compromete a:

- a) Entregar los Informes de Avance Semestral y Final de **"el Proyecto"** y rendir cuenta, según lo estipulado en las cláusulas séptima y décima de este convenio, respectivamente.
- b) Implementar y aplicar mecanismos de seguimiento de **"el Proyecto"**.
- c) Facilitar los mecanismos de monitoreo y seguimiento de **"el Ministerio"** y del Comité de Plan de Fortalecimiento en virtud de las atribuciones y funciones establecidas en el Decreto N° 375, de 2018, que Regula el Consejo de Coordinación de Universidades del Estado, en base a lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley N° 21.094 sobre Universidades Estatales, señalados en la cláusula novena.
- d) Utilizar los procedimientos de adquisición o contratación, financieros y contables propios de **"la Institución"**, de acuerdo con la normativa vigente, de una manera adecuada para la efectiva gestión de **"el Proyecto"** y que permitan un buen y eficiente uso de los recursos públicos.

II. Compromisos y obligaciones que asume "el Ministerio":

"El Ministerio", durante la implementación de **"el Proyecto"** se compromete a:

- a) Transferir los recursos referidos en la cláusula quinta a **"la Institución"**, una vez cumplidos los requerimientos que en la citada cláusula se indican.

- b) Asistir consultas, responder oportunamente a sugerencias y retroalimentar oportuna y sistemáticamente a **"la Institución"** sobre la ejecución de **"el Proyecto"**. Esta labor será llevada a cabo por la Subsecretaría de Educación Superior de **"el Ministerio"**.
- c) Realizar el seguimiento del convenio coordinando su monitoreo y evaluación, debiendo velar por el cumplimiento de sus objetivos. Esta labor será llevada a cabo por la Subsecretaría de Educación Superior de **"el Ministerio"** considerando las acciones que puedan ser definidas por el Comité de Fortalecimiento, tal como se establece la cláusula novena del presente Convenio.

SÉPTIMO: Informes.

"La Institución" entregará a **"el Ministerio"**, a través del Departamento de Fortalecimiento Institucional de la Subsecretaría de Educación Superior, los informes que se indica a continuación, los que deberán proveer información sobre los logros alcanzados en la implementación de **"el Proyecto"**, el progreso de los hitos y el buen uso y destino de los recursos aportados por **"el Ministerio"**, los que serán corregidos y evaluados en los términos que se señala.

1. Informes.

Los Informes de Logro deberán proveer información sobre los logros alcanzados en la implementación de **"el Proyecto"**, el progreso de los hitos y evolución de los indicadores, y el buen uso y destino de los recursos aportados por **"el Ministerio"**.

Los Informes de Logros de objetivos que debe presentar **"la Institución"** son:

a. Informes de Avance Semestral: deberán dar cuenta del progreso del Convenio y logros alcanzados en la implementación de **"el Proyecto"**, durante cada semestre calendario y será entregado a **"el Ministerio"** dentro de los quince (15) días hábiles siguientes contados desde el término del semestre respectivo (15 primeros días hábiles de enero y julio, según corresponda).

El primer Informe de Avance Semestral, incluirá los avances de **"el Proyecto"** desde que se encuentre totalmente tramitado el último acto administrativo que apruebe el presente Convenio, esto es, desde su entrada en vigencia, y deberá entregarse en julio de 2020.

b. Informe Final: incluirán información respecto de los avances al término de la ejecución del respectivo Convenio. Éste será entregado dentro de los sesenta (60) días corridos siguientes al término de la duración de la ejecución del Convenio y tendrá como objeto evaluar y determinar si **"la Institución"** cumplió total y oportunamente con las actividades, procedimientos y logros previstos para el mismo, según las obligaciones asumidas por la Institución en virtud del presente Convenio.

2. Reglas Generales para los Informes

"El Ministerio", comunicará a **"la Institución"** por escrito a más tardar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la entrega del informe respectivo, la recepción conforme o las observaciones que se detecten. **"La Institución"** dispondrá de un plazo de cinco (5) días hábiles, contados desde la comunicación de las observaciones, para enviar una versión corregida de dicho informe.

"El Ministerio", evaluará los Informes en un plazo de cuarenta (40) días corridos contados desde su recepción de acuerdo con las siguientes categorías de cumplimiento:

Categoría	Definición
Satisfactorio	El Informe da cuenta del cumplimiento total y/o significativo de los compromisos contenidos en "el Proyecto" , en donde las observaciones posibles no afectan la planificación y logro del mismo.
Satisfactorio con observaciones	El informe da cuenta del cumplimiento parcial de los objetivos de "el Proyecto" , pero presenta retrasos y/o reparos que no afectan de forma significativa el cumplimiento de los compromisos contenidos en el mismo.
Alerta de Insatisfactorio	El Informe da cuenta de incumplimiento de compromisos contraídos en "el Proyecto" , mostrando alertas para el desarrollo del mismo. Se acuerda la presentación de un "Plan de Acciones Remediales" en un plazo máximo de veinte (20) días corridos, contados desde la comunicación de la evaluación.
Insatisfactorio	El Informe refleja debilidades y retrasos significativos en el cumplimiento de compromisos establecidos en "el Proyecto" , significando riesgos relevantes para el desarrollo del mismo. Se acuerda la presentación de un "Plan de Viabilidad", en un plazo máximo de veinte (20) días corridos, contados desde la comunicación de la evaluación.

"El Ministerio" entregará a **"la Institución"** los formatos de los Informes señalados en la presente cláusula, con las indicaciones que correspondan para cada caso, con a lo menos quince (15) días corridos de anticipación a la fecha en que corresponda entregar el respectivo Informe.

Sin perjuicio de lo señalado, **"el Ministerio"** podrá solicitar información adicional, si el avance de **"el Proyecto"** u otras características de los mismo así lo ameriten

Asimismo, el Comité de Plan de Fortalecimiento podrá tener acceso a los Informes, así como podrá requerir mayores antecedentes, de acuerdo a su rol de supervisión y seguimiento de las iniciativas, según se establece en la Ley N° 21.094 (artículo 58).

OCTAVO: Vigencia del Convenio y plazo de ejecución de "el Proyecto".

La vigencia del presente convenio será de treinta y seis (36) meses, contados a partir de la fecha de total tramitación del último acto administrativo que lo apruebe, para fines de seguimiento posterior al término de **"el Proyecto"** de manera de monitorear los avances y evaluar el impacto esperado en el desarrollo y ejecución de **"el Proyecto"**. Esta vigencia incluye el plazo de ejecución de **"el Proyecto"** que será de veinticuatro (24) meses contabilizados desde la total tramitación del último acto administrativo que apruebe el presente convenio.

Sin perjuicio de lo anterior, **"las Partes"** declaran que por razones de buen servicio, el presente convenio se implementará antes de la total tramitación del último acto administrativo que le dé aprobación y desde la fecha de suscripción del presente instrumento, en aquellas actividades que no consistan en traspaso de fondos o recursos de **"el Ministerio"** a **"la Institución"**, pudiendo imputar a los recursos entregados en virtud de este convenio, aquellos gastos en que se incurra con anterioridad a la total tramitación del último acto administrativo que lo apruebe.

"El Ministerio" podrá ampliar el plazo de ejecución y de vigencia del presente acuerdo, conforme a una solicitud por escrito de **"la Institución"**, con anticipación del al menos cuatro (4) meses al vencimiento del plazo de ejecución, cuando concurren circunstancias calificadas por éste que impidan un adecuado logro de los compromisos convenidos. La extensión del plazo se concederá por una sola vez y no podrá exceder de doce (12) meses, contados desde la fecha de término de

la ejecución de **"el Proyecto"** y de la vigencia de este convenio, respectivamente. Para tales efectos se deberá suscribir la correspondiente modificación de convenio y dictarse el acto administrativo que la sancione.

NOVENO: Supervisión de la ejecución de "el Proyecto".

El seguimiento de la ejecución de **"el Proyecto"** por parte de la Subsecretaría de Educación Superior de **"el Ministerio"**, tendrá tanto un carácter sustantivo, en el sentido de cooperar y ofrecer el apoyo necesario para el cumplimiento de sus actividades y fines; como de control, orientado a que las instituciones realicen oportunamente las adecuaciones que se estimen necesarias y se ajusten a las normas y procedimientos vigentes.

La supervisión podrá incluir visitas programadas de supervisión y control de gestión a las instituciones, exposiciones de directivos de **"el Proyecto"**, análisis y evaluación del cumplimiento de compromisos contractuales, de Informes de Avance y demostración del avance y logro de objetivos, gestión financiera y de adquisiciones, la evaluación del progreso e impacto de **"el Proyecto"**, difusión de los avances a las instancias pertinentes, encuestas de percepción y satisfacción, asesoría de especialistas nacionales o extranjeros para la evaluación del progreso e impacto de las iniciativas, entre otras que se consideren necesarias para la implementación y seguimiento de **"el Proyecto"**, con el fin de prever las acciones correctivas que sean necesarias.

Además, en virtud de las funciones y atribuciones otorgadas por la Ley N° 21.094, el Comité de Plan de Fortalecimiento, se hará parte en procesos de supervisión, según mecanismos oportunamente comunicados a **"la Institución"**.

A su vez, **"la Institución"** deberá contar con un equipo responsable de monitorear la implementación de **"el Proyecto"** cuya organización deberá ser apropiada para asegurar el éxito en ésta.

DÉCIMO: Rendición de cuentas.

"La Institución" entregará rendiciones de cuentas de los recursos aportados por **"el Ministerio"** conforme a los procedimientos establecidos en la Resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, o la normativa que la reemplace, las que deberán presentarse mensualmente dentro de los primeros quince (15) días hábiles del mes siguiente a aquel que corresponda rendir, y desde que se encuentre totalmente tramitado el último acto administrativo que apruebe el presente convenio.

"El Ministerio", a través de la Subsecretaría de Educación Superior, revisará la rendición de cuentas en un plazo que no excederá de sesenta (60) días corridos contados desde su recepción y podrá aprobarla u observarla, lo que deberá comunicarse por escrito dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al plazo previsto para la revisión.

En caso de haber observaciones a la rendición de cuentas, **"la Institución"** tendrá un plazo de diez (10) días corridos siguientes a la recepción de la comunicación oficial y por escrito de éstas, para hacer las correcciones o aclaraciones pertinentes y entregarlas a **"el Ministerio"**, el que deberá revisarlas dentro de los diez (10) días corridos siguientes a la fecha de recepción y aprobarlos o rechazarlos, lo que comunicará por escrito dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al plazo previsto para la revisión.

En el caso que las observaciones no sean definitivamente subsanadas dentro del plazo indicado, **"el Ministerio"** rechazará el o los gastos relativos a la observación y **"la**

Institución deberá devolver el monto observado a la cuenta de **"el Proyecto"**, en el caso de que el referido proyecto se encontrase en ejecución; en caso contrario, esto es que **"el Proyecto"** se encontrase finalizado, los recursos observados deberán ser restituidos según las instrucciones que entregue **"el Ministerio"**, según las normas legales que rijan al momento de producirse este rechazo. En caso de que **la Institución** no devuelva o no restituya los recursos observados, **"el Ministerio"**, pondrá término anticipado al presente Convenio, mediante acto administrativo fundado, y exigirá la restitución de los saldos no ejecutados, no rendidos u observados, según lo previsto en la cláusula siguiente.

DÉCIMO PRIMERO: Término anticipado del Convenio.

"El Ministerio" podrá determinar el término anticipado del convenio.

Casos en que procede el término anticipado del convenio (incumplimiento de carácter grave y/o reiterado):

- a) La ejecución de **"el Proyecto"** no se realice o se haga imposible su ejecución.
- b) Haber destinado **"la Institución"** los recursos de **"el Proyecto"**, a una finalidad distinta a la comprometida.
- c) Retraso reiterado en la entrega de los Informes señalados en la cláusula séptima del presente instrumento. Se entenderá por retraso reiterado cuando esta situación ocurra en más de tres (3) oportunidades.
- d) Obtener dos informes consecutivos catalogados como "Insatisfactorio", en los términos de la cláusula séptima del presente Convenio.
- e) La no devolución o restitución de gastos observados en la rendición de cuentas, según señala la cláusula décima del presente acuerdo

En el evento que **"el Ministerio"**, por resolución fundada, adopte la decisión de poner término anticipado al convenio, el **"la Institución"** deberá proceder a la restitución de los recursos percibidos que hayan sido observados, rechazados, no rendidos y/o no ejecutados, en los términos de la cláusula siguiente.

DÉCIMO SEGUNDO: Reembolsos y Restituciones de Recursos.

En el evento que **"el Ministerio"**, por resolución fundada, ponga término anticipado al presente Convenio, por la causal señalada en literal a) de la cláusula décimo primera, esto es en caso de que la ejecución de **"el Proyecto"** no se realice, o se haga imposible su ejecución dentro de los plazos previstos para ello, **"la Institución"** deberá reembolsar la totalidad de los recursos transferidos por **"el Ministerio"**, dentro de un plazo de noventa (90) días corridos, contados desde la notificación por carta certificada del acto administrativo que ponga término al presente convenio.

En caso del término anticipado, por cualquiera de las causales señaladas en los literales b), c), d) o e) de la cláusula décimo primera del presente Convenio **"la Institución"** deberá reembolsar los recursos percibidos que hayan sido observados, no rendidos y/o no ejecutados, a la fecha de la notificación del término anticipado del Convenio. Para cumplir con esta obligación **"la Institución"** tendrá un plazo de noventa (90) días corridos contados desde la notificación del acto administrativo que pone término anticipado al presente Convenio.

Por su parte, si luego de la ejecución de **"el Proyecto"** quedaren saldos de recursos aportados por **"el Ministerio"**, en razón de no haber sido utilizados o comprometidos mediante los contratos, órdenes de compras o actos administrativos correspondientes, aprobados por **"el Ministerio"**, deberán ser devueltos, dentro de un plazo de noventa (90) días corridos, contados desde la comunicación por escrito

de la aprobación de la última rendición de cuentas correspondiente, según lo establecido en la cláusula décima del presente Convenio.

Se entenderá por recursos ejecutados aquellos pagados por "la Institución" que hayan sido aprobados por "el Ministerio" en las rendiciones de cuentas previas al término anticipado o en la última rendición correspondiente, y los que, aunque no se encuentren pagados, cuenten con una orden de compra o documento equivalente, también aprobados por "el Ministerio", con fecha anterior al término anticipado del presente Convenio o con fecha anterior al término de ejecución del presente Convenio.

Todos los reembolsos que deba hacer "**la Institución**" en virtud de lo precedentemente señalado, los efectuará según las instrucciones operativas que entregue "**el Ministerio**" al momento de la notificación correspondiente, sin perjuicio de las normas legales que rijan al momento de producirse los excedentes.

La adopción por parte de "**el Ministerio**", de las medidas anteriores, no dará derecho a indemnización alguna en favor de "**la Institución**".

DÉCIMO TERCERO: Cesión de Derechos.

Los derechos y obligaciones que en virtud de este convenio adquiere "**la Institución**" no podrán ser objeto de cesión, aporte ni transferencia a título alguno, siendo entera y exclusivamente responsable "**la Institución**", mientras subsista la vigencia del mismo, respondiendo ante "**el Ministerio**" en caso de incurrir en incumplimiento total o parcial del presente convenio.

DÉCIMO CUARTO: Contrato con Terceros.

Para la ejecución de "**el Proyecto**", "**la Institución**" podrá celebrar contratos con terceros, debiendo exigir en todos estos casos a las personas con quienes contrate, las cauciones necesarias que tiendan a garantizar el correcto cumplimiento del convenio y la adecuada orientación de los recursos aportados por "**el Ministerio**" al cumplimiento de los objetivos del mismo.

"**Las Partes**" dejan expresa constancia que "**la Institución**" será la única responsable ante terceros por los contratos que ésta deba celebrar en cumplimiento de las obligaciones que le impone el presente convenio, sin que en virtud de los mismos se genere vínculo contractual alguno para con "**el Ministerio**".

DÉCIMO QUINTO: Domicilio.

Para todos los efectos legales y administrativos derivados de este convenio, "**las Partes**" fijan su domicilio en la ciudad y comuna de Santiago y prorrogan competencia para ante sus tribunales ordinarios de justicia de la comuna de Santiago.

DÉCIMO SEXTO: Ejemplares.

El presente convenio se otorga en tres (3) ejemplares de igual tenor, fecha y validez, quedando dos en poder de "**el Ministerio**" y uno en poder de "**la Institución**".

DÉCIMO SÉPTIMO: Nombramientos

El nombramiento de don Juan Eduardo Vargas Duhart, para actuar en representación del Ministerio de Educación, consta en Decreto N° 235, de 2019, del Ministerio de Educación.

El nombramiento de don Juan Arcadio Oyarzo Pérez para representar a la Universidad de Magallanes, consta en Decreto N° 238, de fecha 06 de agosto de 2018, del Ministerio de Educación.

Los documentos antes citados no se insertan por ser conocidos de "las Partes".

DÉCIMO OCTAVO: Anexo

Se acompaña como Anexo "el Proyecto" denominado: "Fortalecimiento Universidad de Magallanes 2020-2021".

FDO.: JUAN ARCADIO OYARZO PÉREZ, RECTOR, UNIVERSIDAD DE MAGALLANES; JUAN EDUARDO VARGAS DUHART, SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR, MINISTERIO DE EDUCACIÓN."

ARTÍCULO SEGUNDO: Impútese el presente acto administrativo a los ítems presupuestarios 09-90-02-24-03-221, por la suma de \$806.673.000 (ochocientos seis millones seiscientos setenta y tres mil pesos); y, 09-90-02-33-03-417, por la cantidad de \$444.125.000 (cuatrocientos cuarenta y cuatro millones ciento veinticinco mil pesos), ambos de la Subsecretaría de Educación Superior y correspondientes a la Ley N° 21.125, de Presupuestos del Sector Público, para el año 2019, y sus modificaciones.

"ANÓTESE, TÓMESE RAZÓN, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE"

"POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA"



Marcela Cubillos Sigall
**MARCELA CUBILLOS SIGALL
MINISTRA DE EDUCACIÓN**





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE CONTABILIDAD Y FINANZAS PÚBLICAS
UNIDAD DE FINANZAS PÚBLICAS

VHP

CURSA CON ALCANCE EL DECRETO
N° 362, DE 2019, DEL MINISTERIO DE
EDUCACIÓN.



SANTIAGO,

Esta Contraloría General ha dado curso al documento del rubro, mediante el cual se aprueba un convenio suscrito con la Universidad de Magallanes, en el marco de las asignaciones presupuestarias "Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales" y "Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales-Infraestructura", para el año 2019, por encontrarse ajustado a derecho.

Sin perjuicio de lo anterior, en relación a lo regulado en el párrafo segundo de la cláusula octava del acuerdo en estudio, esta Entidad Fiscalizadora entiende que los motivos calificados que exige el artículo 13 de la resolución N° 30, de 2015, de este origen, para que puedan rendirse gastos ejecutados con anterioridad a la total tramitación del presente acto, dicen relación con la necesidad de ejecutar acciones para el pronto cumplimiento de los hitos correspondientes a cada uno de los objetivos del proyecto denominado "Fortalecimiento Universidad de Magallanes 2020-2021", según se advierte de los antecedentes tenidos a la vista, fundamentos que, en lo sucesivo, deberán constar en el instrumento respectivo.

Con el alcance que antecede, se ha tomado razón del decreto del epígrafe.

Saluda atentamente a Ud.

MARIA SOLEDAD FRINDT RADA
ABOGADO
JEFE DIVISIÓN DE CONTABILIDAD Y FINANZAS PÚBLICAS
CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
POR ORDEN DEL CONTRALOR GENERAL

A LA SEÑORA
MINISTRA DE EDUCACIÓN
PRESENTE



Anexo MAG 1999

PLAN DE FORTALECIMIENTO UNIVERSIDADES ESTATALES 2019

Antecedentes institucionales	
Nombre institución	Universidad de Magallanes
RUT institución	71.133.700-8
Título de la propuesta	Fortalecimiento Universidad de Magallanes 2020-2021
Domicilio de la institución	Avenida Bulnes 01855, Punta Arenas.
Unidades académicas involucradas	<i>Facultad de Ingeniería</i> <i>Facultad de Ciencias</i> <i>Facultad de Educación y Ciencias Sociales</i> <i>Facultad de Ciencias de la Salud</i> <i>Facultad de Ciencias Económicas y Jurídicas</i> <i>Escuela de Medicina</i> <i>Escuela Tecnológica</i>



1. COMPROMISOS INSTITUCIONALES

CARTA DE COMPROMISO INSTITUCIONAL NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN

Punta Arenas, 19 de Julio de 2019.

Yo **Juan Oyarzo Pérez, Rector** de la **Universidad de Magallanes**, institución ejecutora de la iniciativa Fortalecimiento Universidad de Magallanes 2020-2021 del Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales, año 2019, me comprometo junto con los actores involucrados de esta institución a:

- Desarrollar y gestionar las estrategias y actividades necesarias para la implementación del Plan de Fortalecimiento.
- Abordar el fortalecimiento de la institución en términos de sus capacidades y estructura central.
- Garantizar la calidad, disponibilidad y gestión de los equipos: directivos, académicos, profesionales y técnicos, necesarios para cumplir con los desempeños comprometidos en el Plan de Fortalecimiento.
- Velar por el buen uso de los recursos materiales y financieros comprometidos.
- Cumplir con los compromisos contraídos con los más altos estándares de calidad.
- Monitorear, sistematizar e instalar competencias que permitan asegurar el cumplimiento de los resultados comprometidos, su sustentabilidad y replicabilidad.

Nuestra institución asumirá los compromisos necesarios y pertinentes para el desarrollo e impacto en la Universidad de este proyecto, en el mediano y largo plazo.



Juan Arcadio Oyarzo Pérez



Firma del Rector y timbre
de la institución

2. EQUIPOS RESPONSABLES

2.1. Equipo Directivo						
	Nombre	Cargo en la institución	Cargo en proyecto	Hrs/mes asignadas ¹	Fono	Email
1.	Juan Oyarzo Pérez	Rector	Director General	8	2207161	rector@umag.cl
2.	José Maripani Maripani	Pro Rector	Sub director	8	2207161	Jose.maripani@umag.cl
3.	Humberto Oyarzo Pérez	Vicerrector Académico	Director Académico	8	2207186	Humberto.oyarzo@umag.cl
4.	Elizabeth Jeldres Molina	Vicerrectora de Administración y Finanzas	Director de Administración y Finanzas	8	2207142	Elizabeth.jeldes@umag.cl
5.	Andrés Mansilla Muñoz	Vicerrector de Investigación y Postgrado	Director de Investigación y Postgrado	8	2209397	Andres.mansilla@umag.cl
6.	Manuel Manríquez Figueroa	Vicerrector de Vinculación con el Medio	Director de Vinculación con el Medio	8	2240401	Manuel.manriquez@umag.cl

2.2. Equipo Ejecutivo						
	Nombre	Cargo en la institución	Cargo en proyecto	Hrs/mes asignadas ²	Fono	Email
1.	José Maripani Maripani	Pro Rector	Director del Plan de Fortalecimiento de Universidades Estatales.	12	2207000	Jose.maripani@umag.cl
2.	Susana Loaiza Miranda	Directora de Aseguramiento de la Calidad	Coordinador Responsable Objetivo 1.	12	2207003	Susana.loaiza@umag.cl
3.	Gabriela González Garay	Directora de Docencia	Coordinador Responsable Objetivo 2.	12	2207000	Gabriela.gonzalez@umag.cl
4.	Boris Cvitanic Díaz	Director de Infraestructura	Director Ejecutivo de Infraestructura para la docencia	12	2209390	Boris.cvitanic@umag.cl
5.	Manuel Manríquez Figueroa	Vicerrector de Vinculación con el Medio	Coordinador Responsable Objetivo 3.	12	2240401	Manuel.manriquez@umag.cl
6.	José Maripani Maripani	Pro Rector	Coordinador Responsable Objetivo 4.	12	2207000	Jose.maripani@umag.cl
7.	Adriana Navarro Hernández	Dirección de Planificación y Desarrollo Institucional	Director Ejecutivo de Planificación y Desarrollo Institucional	12	2207010	Adriana.navarro@umag.cl

¹ Señalar número de horas por mes asignadas al desarrollo de la iniciativa.

² Señalar número de horas por mes asignadas al desarrollo de la iniciativa.

2.3. Unidad de Coordinación Institucional

	Nombre	Cargo en la institución	Cargo en proyecto	Hrs/mes asignadas³	Fono	Email
1.	Lorenzo Lazaneo Cerda	Director de Planificación y Desarrollo Institucional	Coordinador Institucional	20	2207119	Lorenzo.lazaneo@umag.cl

³ Señalar número de horas por mes asignadas al desarrollo de la iniciativa.

3. PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

3.1. Resumen ejecutivo

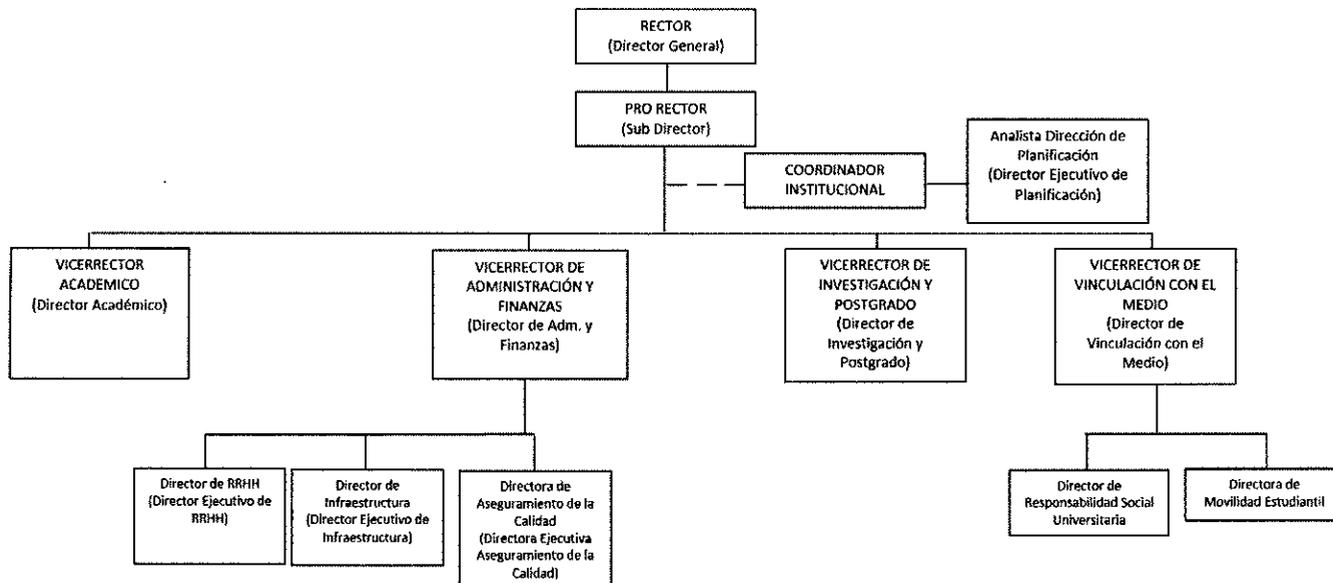
Este programa de fortalecimiento institucional se focaliza en la búsqueda de altos niveles de calidad en la gestión de los procesos y mejores resultados propios de las áreas de docencia de pregrado y vinculación con el medio. Considera la optimización del modelo de aseguramiento de la calidad que posee la universidad, aplicándolo progresivamente en las carreras de pregrado (técnicas y profesionales) de la institución y en la totalidad de los ámbitos de Vinculación con el Medio, preparando progresivamente a los equipos académicos para futuros procesos de acreditación institucional integral.

En el área de docencia capitaliza la experiencia exitosa lograda en el marco de proyectos de innovación orientados a grupos de estudiantes específicos, optimizando tanto los modelos de gestión y acompañamiento en la enseñanza media como los de nivelación de competencias que se aplican al acceso y durante la formación de nivel superior, implementándolos de manera progresiva a la población estudiantil de carreras técnicas y profesionales. Compromete mejora en los resultados de matrícula, retención y aprobación, los que en el último período han tenido un comportamiento variable y en determinados años tendencia a la baja. La tarea de seguimiento, monitoreo e indagación a realizar en esta área estará a cargo de un Observatorio de Admisión y Progresión de Estudiantes.

En el área de Vinculación con el Medio se asumen las debilidades referidas a falta de gestión estratégica y de mayor nivel de aplicación del criterio de bidireccionalidad tanto para el diseño como para el desarrollo de acciones propias del área. Además, se considera la necesidad de cuantificar y cualificar el impacto que se logra en los procesos de vinculación institucional. Por esta razón, se compromete la identificación de grupos objetivos clave, como también el diseño conjunto de proyectos emblemáticos, su desarrollo en situación colaborativa y evaluación de impacto en el medio regional.

3.2. Estructura organizacional y gestión de la propuesta

a. Organigrama:



b. Gestión:

Este nuevo programa de fortalecimiento implicará diferentes áreas de la institución siempre coordinado por la Dirección de Planificación y Desarrollo Institucional. En este caso, cada objetivo tendrá dependencia directa del equipo ejecutivo, en el caso del objetivo de calidad, dependerá de la directora de calidad, el objetivo de docencia dependerá de la directora de docencia, vinculación con el medio dependerá del vicerrector de vinculación con el medio, la habilitación de infraestructura dependerá del director de infraestructura. La Dirección de Planificación y Desarrollo Institucional articula y coordina las actividades e indicadores a cumplir y monitorea que se cumplan los compromisos establecidos. Además, el Pro-rector controla el avance del programa y en caso de no poder cumplir con lo planificado, la misma dirección en conjunto con el Pro-rector coordina reuniones con el equipo directivo y se establecen medidas remediales para lograr cumplir con lo comprometido.

3.3. Diagnóstico estratégico

1. Línea de Aseguramiento de la calidad

De acuerdo a la nueva legislación vigente, en el Proceso de Acreditación Integral todas las carreras deben estar en condiciones de ser acreditadas. Esto cambia el concepto de calidad actual en las instituciones y lo convierte en una dimensión, cuyo objetivo es que la calidad esté incorporada en todos los procesos y acciones que realice la institución. Lo cual obliga a generar un Modelo de Aseguramiento de la Calidad Integral, que considere no sólo a las áreas de desempeño de la Universidad, sino también a las Carreras de Pregrado.

La Universidad de Magallanes, anteponiéndose a esta nueva realidad, ha realizado un diagnóstico derivado del análisis de los resultados de los Procesos de Acreditación de Carreras de Pregrado descritos en 26 Resoluciones de Acreditación, en este análisis se identifican las mayores debilidades (por criterio) de cada carrera, las cuales se deben superar para enfrentar este nuevo desafío.

Tabla 1: Debilidades identificadas por Dimensiones y Criterios de Evaluación

DIMENSIÓN	CRITERIOS	DEBILIDADES %
Propósitos e Institucionalidad de la Carrera	Propósitos	30,8
	Integridad	15,4
	Perfil de Egreso	53,8
	Plan de Estudios	76,9
	Vinculación con el Medio	50
Condiciones de Operación	Organización y Administración	34,6
	Personal Docente	84,6
	Infraestructura y Recursos para el Aprendizaje	57,7
	Participación y Bienestar Estudiantil	-
	Creación e Investigación por el Cuerpo Docente	50
Resultados y Capacidad de Autorregulación	Efectividad y Resultado del Proceso Formativo	100
	Autorregulación y Mejoramiento Continuo	73,1

Como se puede observar en la Tabla 1, en la Dimensión "Resultados y Capacidad de Autorregulación", el 100% de las carreras analizadas presenta al menos una debilidad en el criterio Efectividad y Resultado del Proceso Formativo. En la Dimensión "Condiciones de Operación" el 84,6% de las carreras analizadas presenta al menos una debilidad en el criterio Personal Docente; y en la Dimensión "Propósitos e Institucionalidad de la Carrera", el 76,9% de las carreras analizadas presenta al menos una debilidad en el criterio Plan de Estudios.

Al analizar los resultados desagregados por criterio se observa que el 84% de las debilidades se concentra en algunos criterios, factibles de ser abordados en los Planes de Mejoramiento de las Carreras. Dicho diagnóstico permite trabajar sobre la base de criterios de priorización y focalización de aquellos aspectos factibles de resolver en un corto y mediano plazo. Todo ello representa un desafío para las Carreras de Pregrado de la Universidad y por ende para la institución, y es allí donde se deben enfocar los esfuerzos y recursos para solucionar debilidades a través de la realización de acciones de mejora continua debidamente organizadas en sus Planes de Mejoramiento. Estas acciones deben estar enmarcadas en un Modelo de Gestión para el Aseguramiento de la Calidad Integral que considera recursos humanos, infraestructura, equipamiento, formación y perfeccionamiento entre otras.

En el marco de la nueva legislación vigente se mantiene la obligatoriedad de acreditación para las Carreras de Pedagogía y Medicina. Sin embargo, en el Proceso de Acreditación Institucional Integral se contempla la evaluación de un grupo Carreras de Pregrado, sorteadas de manera aleatoria, por lo tanto, todas las carreras de la Universidad deben estar en condiciones de ser acreditadas. Dado lo anterior, el objetivo de esta línea es desarrollar e implementar el modelo de Aseguramiento de la Calidad Integral que se encuentra diseñado y aprobado por las instancias Institucionales y que

permitirá a la Universidad tener un mecanismo adecuado para lograr la Acreditación Institucional Integral.

2. Línea de Docencia de pregrado.

Como antecedente, se informa que existe un Sistema Único de Nivelación de Competencias para Estudiantes Desfavorecidos (SUNCED), el que se ha operacionalizado a través de la Unidad Pedagógica de Apoyo al Alumno (UPAA), perteneciente a la Dirección de Docencia.

Los alumnos beneficiados de este sistema han sido los que pertenecen a los 5 primeros deciles. Con ellos se ha aplicado, desde el año 2012, un programa integral que considera:

- Evaluación de perfil de ingreso del estudiante.
- Mentoría docente y Salud Mental.
- Tutoría par.
- Asignaturas de nivelación de competencias I y II, incorporadas en la totalidad de las carreras rediseñadas y alineadas al PEI.
- Talleres de apoyo a asignaturas críticas.
- Talleres de carácter disciplinar
- Talleres de desarrollo personal
- Talleres de inducción al mundo laboral.

Este sistema en el periodo se ha ido complementado con el conocido programa nacional PACE y ETAPE (Escuela de Talento Pedagógico)⁴, propia de la institución, que considera la aplicación de 3 módulos formativos a alumnos de 3er año medio interesados en estudiar pedagogía, los que una vez aprobados ingresan por vía especial a la Universidad.

Todo esto ha tenido un efecto cuantitativo y cualitativo importante para los grupos beneficiarios antes señalados. A modo de ejemplo, ingresaron por PACE 18 estudiantes, que corresponde a 3.4% de la matrícula total de las carreras de la institución y por ETAPE 24 de 83 estudiantes que ingresaron a Pedagogía (28.9%). Además, los alumnos beneficiarios del programa SUNCED al tercer año se nivelan, y en un 67% superan a quienes ingresaron con un perfil más fortalecido en cuanto a competencias.

Todo esto demuestra que los programas que integran el SUNCED son eficientes y generan impactos significativos tanto en la matrícula como en la progresión de los estudiantes.

A pesar de la existencia de este sistema, institucionalmente se observa un problema en la admisión, la que tiende a la baja, siendo más crítico el caso de las carreras técnicas, las cuales disminuyeron en casi 100 estudiantes respecto del año anterior, lo que corresponde a un 27.3%.

Matrícula	Profesionales	Técnicos
2016	797	571
2017	815	538
2018	769	536
2019	701	421

Fuente: Análisis Institucional.

En cuanto a la retención de 1er año y aprobación, se observa variabilidad en las carreras profesionales y tendencia a la baja en las de nivel técnico.

Aprobación	Profesionales	Técnicos
2016	84.1%	83.25%
2017	81.98%	81.43%
2018	82.28%	80.22%

Retención 1er año	Profesionales	Técnicos
2016	78.2%	67.2%
2017	80.8%	66.9%
2018	79.8%	62.2%

Fuente: Análisis Institucional.

Fuente: Análisis Institucional.

En cuanto a titulación oportuna, se observa una importante variabilidad en las carreras profesionales y un grado mayor de estabilidad en las de nivel técnico.

⁴ El programa ETAPE es un modelo de atracción y desarrollo de habilidades de los talentos con que cuentan los alumnos de enseñanza media, que les permite estudiar una carrera a fin y tener una buena progresión en la enseñanza superior. Hoy se aplica a carreras de Pedagogía y se adaptará el modelo a otras carreras de la institución.

Titulación Oportuna (T+1)	Profesionales	Técnicos
2016	50.26%	85.86%
2017	24.99%	62.3%
2018	58.03%	90.45%

Fuente: Análisis Institucional.

En síntesis, la Universidad de Magallanes está presentando dificultades tanto en la captación de estudiantes como en la retención (especialmente de las carreras técnicas). En lo que se refiere a aprobación y titulación oportuna el problema se centra cuantitativamente en la variabilidad de estos indicadores.

Considerando los resultados que han ido alcanzando los estudiantes beneficiados a través del SUNCED y del programa ETAPE, se estima pertinente crear un modelo de gestión que contribuya a la admisión y a la progresión de estudiantes, tomando las fortalezas de ambos modelos y ampliándolo a la totalidad de los estudiantes de enseñanza media (colegios con convenios) de la Comuna de Punta Arenas, dejando la línea de estudiantes vulnerables.

Para su implementación se propone identificar las facultades con mayor brecha entre los indicadores institucionales de retención y aprobación y los propios y en base a ello implementar gradualmente el programa de observatorio y los servicios de la UPAA en cada una de las facultades.

Por lo anterior, esta línea tiene por objetivo aumentar la cantidad de alumnos en carreras de pregrado (profesionales y técnicas), mediante la mejora en la tasa de aprobación, de retención, titulación oportuna y articulación de carreras técnicas con las profesionales a través de planes especiales⁵ ajustados al modelo educativo institucional. Como así mismo mediante el aumento de los postulantes, a través de la intervención creativa de la universidad en los últimos años de la enseñanza media.

3. Línea de Vinculación con el medio.

El diagnóstico se basa en una de las debilidades expresadas en el último dictamen de acreditación institucional N°345, en el que se señala lo siguiente:

"Pese a que se observa que la comunidad universitaria participa en el diseño, ejecución y evaluación de actividades de Vinculación con el medio, no se evidencia vinculación formal de los resultados obtenidos en este ámbito, con la docencia de pre y postgrado ni con la investigación"

"La medición y análisis del impacto de las acciones de vinculación con el medio, requieren de mayor amplitud y profundidad, fortaleciendo la bidireccionalidad de las mismas".

En síntesis, el problema que presenta la institución en esta área de desarrollo es la falta de orientación estratégica de las actividades de vinculación hacia grupos objetivos clave y la necesidad de aplicar con mayor fuerza el principio de bidireccionalidad, diseñando, desarrollando y evaluando el impacto de programas y proyectos conjuntos que enriquezcan tanto a la institución como a sus aliados. Por ende, el objetivo de esta línea es constar con la metodología implementada que permita cuantificar el impacto de las acciones que desarrolla la institución.

Adicionalmente, para las tres líneas, existen necesidades de recursos humanos tanto para cada área a desarrollar como el apoyo de un profesional de la dirección de planificación que colabore en la coordinación y vele por el logro de los objetivos. Además, se requiere la habilitación de espacios, compra de mobiliario y equipamiento menor, para realizar las actividades.

3.4. Compromisos comunes para el fortalecimiento de las universidades estatales

⁵ Planes especiales se refieren a programas de continuidad de estudio de un nivel técnico a un profesional, Son diseñados bajo criterios de articulación y educación continua. Estos son actualmente: Plan especial en Educación Parvularia, Plan Especial en Administración de Empresa y los de Ingeniería Civil.

En el marco del cumplimiento de los compromisos asociados a la implementación de la Ley N°21.094 *Sobre universidades estatales* y del proyecto suscrito entre el Gobierno de Chile y el Banco Mundial, denominado *Fortalecimiento de las universidades estatales en Chile*, se considera la participación del conjunto de universidades estatales en el desarrollo de los siguientes procesos:

- Diseño del instrumento de planificación para el fortalecimiento de universidades estatales a 10 años;
- Construcción de estándares de calidad para programas de acompañamiento al estudiante y de apoyo a la transición al mundo del trabajo;
- Actualización del sistema de información de las universidades estatales; y
- Otros requerimientos que surjan durante la implementación del Proyecto de Fortalecimiento, del Comité de Fortalecimiento o del Ministerio de Educación.

4. PLAN: OBJETIVOS, ESTRATEGIAS, HITOS Y ACTIVIDADES

4.1. Objetivo general

Fortalecer la gestión estratégica, asegurando la calidad en las áreas de docencia y vinculación con el medio de la Universidad de Magallanes.

4.2. Objetivos específicos

Objetivo específico N°1:

Fortalecer los mecanismos de mejora continua a través de la implementación de un Modelo de Aseguramiento de la Calidad Integral, con énfasis en los Procesos de Evaluación y Planes de Mejoramiento de las Carreras de Pregrado, como principales mecanismos de Aseguramiento de la Calidad Institucional.

Estrategias asociadas al objetivo específico N°1:

1. Diseñar un Modelo de Aseguramiento de la Calidad Integral con énfasis en los Procesos de Evaluación y Planes de Mejoramiento de las Carreras de Pregrado de la Universidad de Magallanes.
2. Desarrollar los Procesos de Autoevaluación y Planes de Mejoramiento en base al modelo de Aseguramiento de la Calidad y a las normativas establecidas por la Universidad y CNA.
3. Generar un soporte documental y bases de datos con información sobre los resultados de los Procesos de Autoevaluación y Mejora continua para Acreditación que permitan retroalimentar la gestión y mejora continua institucional.
4. Evaluar los resultados de la implementación del Modelo.

Hitos	Actividades ⁶	Medios de verificación ⁷
<p><i>Hito 1.1: Modelo de Aseguramiento de la Calidad para Autoevaluación y Mejora continua de Carreras de Pregrado validado.</i></p> <p><i>Año 1 Mes 6</i></p>	<p>a. Diseñar un Modelo de Aseguramiento de la Calidad Integral para las carreras de pregrado de la Universidad de Magallanes.</p> <p>b. Socializar el Modelo de Aseguramiento de la Calidad Integral para las carreras de pregrado de la Universidad de Magallanes.</p> <p>c. Validar el Modelo de Aseguramiento de la</p>	<p>Modelo de Aseguramiento de la Calidad Integral para las carreras de pregrado de la Universidad de Magallanes (oficializado).</p>

⁶ Consignar solo actividades clave asociadas al cumplimiento del hito comprometido.

⁷ Señale, en lo posible, solo un medio de verificación preciso y concreto que apunte directamente al cumplimiento del hito (no de las actividades).

	<p>Calidad Integral para las carreras de pregrado de la Universidad de Magallanes a través de una metodología de trabajo conjunto con unidades académicas: Facultades, Departamentos y Carreras.</p> <p>d. Oficializar el Modelo de Aseguramiento de la Calidad Integral para las carreras de pregrado de la Universidad de Magallanes.</p> <p>e. Socializar el Modelo de Aseguramiento de la Calidad Integral para las carreras de pregrado de la Universidad de Magallanes y la planificación del Plan piloto de implementación.</p>	
<p>Hito 1.2 Unidades (2) de la Dirección de Aseguramiento de la Calidad formalizadas</p> <p>Año 1 Mes 8</p>	<p>a. Oficializar dos nuevas unidades de trabajo dependientes de la Dirección de Aseguramiento de la Calidad: Autoevaluación y Mejora continua para Acreditación.</p>	<p>Resolución de oficialización de las unidades.</p>
<p>Hito 1.3 Recursos Humanos de las Unidades (2) fortalecido</p> <p>Año 1 Mes 10</p>	<p>a. Contratación de profesionales</p> <p>b. Capacitar al equipo de la Dirección de Aseguramiento de la Calidad y de las Facultades en nuevas estrategias de Autoevaluación y Mejora continua.</p>	<p>Contratos e informe de capacitación.</p>
<p>Hito 1.4 Espacios físicos y recursos tecnológicos adecuados para las unidades implementados</p> <p>Año 1 Mes 12</p>	<p>a. Diagnosticar requerimientos para la operación de las unidades.</p> <p>b. Implementar equipamiento tecnológico e informático para la implementación del Modelo.</p> <p>c. Habilitar un espacio físico para el trabajo del equipo de profesionales de la Dirección de Aseguramiento de la Calidad y trabajo con los equipos académicos de las Carreras.</p>	<p>Informe de habilitación de obras y equipamiento.</p>
<p>Hito 1.5: Plan de implementación progresivo del Modelo de Aseguramiento de la Calidad para Autoevaluación y Plan de Mejoramiento de Carreras de Pregrado diseñado.</p> <p>Año 2 Mes 6</p>	<p>a. Definir las Carreras que ingresan a Procesos de Autoevaluación en base a criterios estratégicos de selección que establezca de manera progresiva el Plan de trabajo.</p> <p>b. Adecuar la normativa interna ya existente para el aseguramiento de la calidad y mejora continua establecida en el nuevo Modelo de Aseguramiento de la Calidad.</p>	<p>Informe del plan diseñado emitido por la Dirección de Aseguramiento de la Calidad.</p>
<p>Hito 1.6: Plan piloto de desarrollo de los Procesos de</p>	<p>a. Oficializar los compromisos de las unidades académicas, recursos involucrados, plazos y responsables de la</p>	<p>Informe consolidado de Autoevaluación y de Planes de mejoramiento</p>

<p>Autoevaluación y de los Planes de mejoramiento de las Carreras de Pregrado para Acreditación implementado.</p> <p>Año 2 Mes 12</p>	<p>ejecución de los Procesos de Autoevaluación y de los Planes de mejoramiento.</p> <p>b. Oficializar los Comités de Autoevaluación y Mejora continua.</p> <p>c. Ejecutar los Procesos de Autoevaluación y los Planes de mejoramiento de las Carreras de Pregrado para Acreditación.</p> <p>d. Validar el Informe de Autoevaluación y Plan de Mejoramiento propuesto.</p> <p>e. Evaluación de los resultados de los Procesos de Autoevaluación y de los Planes de Mejoramiento.</p> <p>f. Generar el soporte documental para la gestión de los Procesos de Autoevaluación y de los Planes de Mejoramiento.</p> <p>g. Elaborar informe de resultados.</p> <p>h. Socializar informe de resultados.</p>	<p>propuesto para carreras de pregrado.</p>
---	--	---

Objetivo específico N°2: Mejorar los procesos y resultados referidos a admisión y progresión de estudiantes en las carreras de pregrado (técnicas y profesionales) de la institución.

Estrategias asociadas al objetivo específico N°2:

- *Adaptar y mejorar el modelo de atracción de talentos para aplicarlo desde la totalidad de la institución a los estudiantes de tercero y cuarto medio de los establecimientos educacionales de la comuna de Punta Arenas⁸, contribuyendo al proceso de admisión.*
- *Ampliar el modelo SUNCED a todos los estudiantes de la institución, contribuyendo a la progresión de estos.*
- *Rediseñar y/o generar, planes especiales de la institución (articulación vigente entre carreras técnicas y profesionales) según modelo educativo institucional declarado en Proyecto Educativo, potenciado tanto la articulación de pregrado como el proceso de admisión de carreras técnicas.*

Hitos	Actividades ⁹	Medios de verificación ¹⁰
<p>Hito 2.1 Modelo de atracción y desarrollo de talentos diseñado y adaptado.</p> <p>Mes 1 a Mes 6</p>	<p>a. Conformar equipo de trabajo para revisar el modelo y adaptarlo a la institución.</p> <p>b. Habilitación de espacios para el equipo del Observatorio de Admisión.</p> <p>c. Diseñar el modelo de atracción y desarrollo de talentos. Conformar y capacitar a equipos profesionales para la aplicación del modelo, perteneciente a cada facultad, con apoyo externo (visita de especialistas).</p>	<p>Oficialización del modelo diseñado a nivel institucional</p>

⁸ previo convenio de colaboración

⁹ Consignar solo actividades clave asociadas al cumplimiento del hito comprometido.

¹⁰ Señale, en lo posible, solo un medio de verificación preciso y concreto que apunte directamente al cumplimiento del hito (no de las actividades).

<p>Hito 2.2: Modelo de atracción y desarrollo de talentos implementado.</p> <p>Mes 7 a Mes 24¹¹</p>	<ul style="list-style-type: none"> a. Ampliar las redes con los establecimientos educacionales de la comuna de Punta Arenas. b. Aplicar nuevas estrategias y recursos de promoción para cada una de las carreras de la institución. c. Diseñar e implementar un sistema computacional de seguimiento y ejecución del modelo. d. Conformar equipo de trabajo para revisar el modelo y mejorarlo. 	<p>Informe emitido por Observatorio de Admisión y Progresión de estudiantes y validado por la Dirección de Docencia, que incluya los resultados de la aplicación del modelo de atracción y desarrollo de talentos.</p>
<p>Hito 2.3: Modelo SUNCED mejorado.</p> <p>Mes 1 a Mes 6</p>	<ul style="list-style-type: none"> a. Habilitación de espacios para el equipo del Observatorio de Progresión. b. Adaptar cada uno de los programas del modelo SUNCED (evaluación de perfil de ingreso, asignaturas de nivelación de competencias, talleres de apoyo a asignaturas críticas, talleres disciplinares, mentorías, tutorías, talleres de apoyo al egreso y de habilidades sociales) conjuntamente con el equipo profesional UPAA para cada facultad a intervenir. 	<p>Oficialización del modelo diseñado a nivel institucional</p>
<p>Hito 2.4: Modelo SUNCED implementado.</p> <p>Mes 7 a Mes 24¹²</p>	<ul style="list-style-type: none"> a. Definir las Facultades que serán el piloto para la aplicación de los mecanismos UPAA en las Facultades. b. Habilitar espacios físicos para el desarrollo de los programas del modelo SUNCED, dependientes de la Dirección de Docencia. c. Conformar y capacitar equipos para desarrollar el modelo de gestión, que considere tanto aspectos académicos como de salud mental. d. Desarrollar e implementar un sistema informático que entregue alertas oportunas, evolución del estudiante, tanto al equipo docente como a los directivos de las carreras en las que se aplique el programa. Con la finalidad de contar con retroalimentación de la aplicación del modelo. e. Aplicar el modelo mejorado en cada facultad definida en el piloto de aplicación. f. Analizar el efecto de los programas de apoyo en cada carrera, considerando indicadores referidos a retención y aprobación. 	<p>Informe emitido por Observatorio de Admisión y Progresión de estudiantes y validado por la Dirección de Docencia, que incluya los resultados de la aplicación de nuevas estrategias en relación a indicadores de retención y aprobación.</p>
<p>Hito 2.5: Articulación entre carreras técnicas y profesionales (planes especiales) implementada.</p>	<ul style="list-style-type: none"> a. Elaborar y oficializar los instrumentos curriculares que permitan el rediseño/diseño de los planes especiales reconociendo (articulando) la formación técnica. 	<p>Decreto de oficialización de los planes.</p>

¹¹ Considera desde el mes de inicio al mes de término de las actividades clave que tributan al cumplimiento del hito.

¹² Considera desde el mes de inicio al mes de término de las actividades clave que tributan al cumplimiento del hito.

Mes 7 a Mes 24	<p>b. Definir formalmente comité responsable de diseño/rediseño de cada plan especial.</p> <p>c. Diseño y oficialización de los planes especiales adscritos al modelo educativo institucional.</p>	
----------------	--	--

Objetivo específico N°3: Desarrollar e implementar un modelo de medición de impacto de las acciones de vinculación con el medio y fortalecer los mecanismos para la articulación con el entorno, considerando el criterio de bidireccionalidad.

Estrategias asociadas al objetivo específico N°3:

- Desarrollar el modelo de medición de impacto de las actividades de Vinculación con el Medio, considerando el criterio de bidireccionalidad (entendido como un hacer en conjunto con otros organismos e instituciones para beneficio común).
- Generar de una estrategia de fortalecimiento en la articulación con el entorno, considerando el criterio de bidireccionalidad.

Hitos	Actividades ¹³	Medios de verificación ¹⁴
<p>Hito 3.1: Contratación de la Consultoría Externa, realizado.</p> <p>Mes 1 a 4</p>	<p>a. Identificación del requerimiento: realizar un diagnóstico del funcionamiento de la Vicerrectoría de Vinculación con el Medio, la construcción de instrumento de medición de impacto de las acciones de vinculación de la Universidad de Magallanes y su estrategia de interpretación de los datos y los informes de cada una de estas actividades ejecutadas.</p> <p>b. Elaboración de la descripción y perfil de cargo.</p> <p>c. Autorización de contratación.</p> <p>d. Publicación del concurso en la plataforma de internet Trabajando.com.</p> <p>e. Revisión de antecedentes curriculares de los postulantes.</p> <p>f. Selección del candidato por la Comisión Evaluadora.</p> <p>g. Contratación del profesional.</p>	<p>Convenio entre la Universidad de Magallanes y el profesional</p>
<p>Hito 3.2: Diagnóstico de gestión y mecanismos de acción de la Vicerrectoría de vinculación con el medio, realizado.</p>	<p>a. Elección y asignación del equipo de la Vicerrectoría, que acompañe y supervise el proceso de diagnóstico desarrollado por la consultora externa.</p> <p>b. Revisión teórica respecto de los procesos de Vinculación con el Medio en el</p>	<p>Informe diagnóstico del funcionamiento de la Vicerrectoría de Vinculación con el Medio ejecutado por la Consultoría externa.</p>

¹³ Consignar solo actividades clave asociadas al cumplimiento del hito comprometido.

¹⁴ Señale, en lo posible, solo un medio de verificación preciso y concreto que apunte directamente al cumplimiento del hito (no de las actividades).

<p>Mes 3 a Mes 6</p>	<p>contexto universitario, a cargo de la Consultoría externa con apoyo y supervisión del equipo de la Vicerrectoría.</p> <ul style="list-style-type: none"> c. Revisión de los documentos institucionales de la universidad y la Vicerrectoría de Vinculación con el Medio, para elaborar diagnóstico de la gestión de Vinculación con el Medio, a cargo de consultoría externa con apoyo y supervisión del equipo de la Vicerrectoría. d. Revisión y evaluación de los mecanismos de articulación con el entorno, para elaborar un diagnóstico de la gestión de Vinculación con el Medio, a cargo de la consultoría externa con apoyo y supervisión del equipo de la Vicerrectoría. e. Elaboración de informe diagnóstico de acciones de vinculación con el medio, abordando fortalezas, debilidades y posibles líneas de mejora, elaborado por consultora. f. Recepción y revisión del informe diagnóstico del funcionamiento de la Vicerrectoría de Vinculación con el Medio realizado por la Consultoría externa contratada. g. Socialización de informe ante autoridades universitarias y aprobación del documento. 	
<p>Hito 3.3: Instrumento de evaluación de impacto de las acciones de vinculación con el medio, elaborado y validado.</p> <p>Mes 7 a 12</p>	<ul style="list-style-type: none"> a. Definir los indicadores de evaluación de impacto (considerando la resolución 345 de acreditación, los nuevos estándares de acreditación en el ámbito de vcm, en el marco de la nueva ley de educación superior, a cargo de la consultoría externa con apoyo y supervisión de la Vicerrectoría. b. Construir el instrumento de medición de impacto de las acciones de vinculación, a cargo de la consultoría externa con apoyo y supervisión de la Vicerrectoría. c. Definición de muestra donde se aplicará el proceso de pilotaje del instrumento de medición de acciones de Vinculación con el medio, a cargo de la consultoría externa con apoyo y supervisión de la Vicerrectoría. d. Pilotaje del instrumento de medición de impacto de las acciones de Vinculación con el medio. e. Ajustes del instrumento de medición de impacto de las acciones de Vinculación con el medio, a cargo de la consultoría externa con apoyo y supervisión de la Vicerrectoría. f. Elaboración de una estrategia de interpretación de los datos levantados por el instrumento de medición de impacto, a cargo de la consultoría externa con apoyo y supervisión de la Vicerrectoría. 	<p>Oficialización del instrumento de evaluación de impacto</p>

	<p>g. Socialización y aprobación del instrumento ante el Rector y la Honorable Junta Directiva.</p> <p>h. Socialización y aprobación del protocolo para aplicación del instrumento por parte del Rector y la Honorable Junta Directiva.</p> <p>i. Socialización y aprobación de estrategia de interpretación de los datos levantados por el instrumento de medición de impacto.</p> <p>j. Oficialización del instrumento de evaluación de impacto de las acciones de Vinculación con el medio, su protocolo de aplicación y estrategia de interpretación de datos.</p> <p>k. Socialización del instrumento de medición de impacto de las acciones de Vinculación con el Medio ante los directores y funcionarios de la Vicerrectoría de Vinculación con el Medio, el Consejo de Coordinación Académica y Facultades.</p>	
<p>Hito 3.4: Diseño de la implementación de la medición del impacto de las acciones de vinculación con el medio, realizada. Mes 13 a Mes 18</p>	<p>a. Capacitar a directores y funcionarios de la Vicerrectoría de Vinculación con el Medio, Consejo de Coordinación Académica y a las Facultades, sobre el instrumento y protocolo de aplicación.</p> <p>b. Definir la muestra para la aplicación del instrumento.</p> <p>c. Aplicar el instrumento de medición de impacto.</p> <p>d. Analizar los datos arrojados en la aplicación del instrumento de medición de impacto de las acciones de Vinculación con el Medio.</p> <p>e. Realizar modificaciones en la plataforma web de Vinculación con el Medio, para poder incluir aspectos relevantes de registrar que se hayan detectado en la aplicación del instrumento y en coherencia con el diagnóstico de la Vicerrectoría.</p> <p>f. Evaluación y discusión de los resultados del estudio de impacto con las autoridades. A fin de tener más material para la elaboración de estrategia de fortalecimiento de la Vicerrectoría de Vinculación con el Medio.</p>	<p>Protocolo de aplicación del instrumento.</p>
<p>Hito 3.5: Plan de fortalecimiento para la articulación con el entorno, considerando diferentes insumos (evaluación de impacto, la nueva ley de educación superior y el acuerdo de acreditación), elaborado. Mes 19 al 24.</p>	<p>a. Conformación de grupo de trabajo de la Vicerrectoría para la construcción del Plan de Fortalecimiento para la articulación con el entorno.</p> <p>b. Revisión de material bibliográfico respecto a la Vinculación con el medio institucional empresarial, universitaria y de los criterios de la Comisión Nacional de Acreditación respecto a los procesos de Vinculación de otras instituciones.</p> <p>c. Selección de ejes centrales del plan de fortalecimiento, en base a la revisión</p>	<p>Informe de la Vicerrectoría de Vinculación con el Medio con la propuesta de estrategia a implementar.</p>

	<p>bibliográfica y resultados del estudio de impacto.</p> <p>d. Generación de un Plan de fortalecimiento de la Vicerrectoría de Vinculación con el Medio, en base a los resultados obtenidos en la evaluación de impacto.</p> <p>e. Socialización y aprobación del Plan de Fortalecimiento de las acciones de vinculación con el medio ante el rector y la Honorable Junta Directiva.</p> <p>f. Socialización del Plan Fortalecimiento de las acciones de vinculación con el medio ante los directores y funcionarios de la Vicerrectoría de Vinculación con el Medio, el Consejo de Coordinación Académica y Facultades.</p> <p>g. Implementar el plan de fortalecimiento, a través de la generación y ejecución de proyectos emblemáticos con cada grupo objetivo clave de la región.</p>	
--	---	--

Objetivo específico N°4: Participar en la ejecución de compromisos asociados a la implementación de la Ley N°21.094 *Sobre universidades estatales* y el acuerdo de préstamo con el Banco Mundial, proyecto denominado *Fortalecimiento de las universidades estatales en Chile*, tales como: planificación para el fortalecimiento de las universidades estatales a 10 años, estándares de calidad para programas de acompañamiento al estudiante y de apoyo a la transición al mundo del trabajo, y sistema de información de las universidades estatales, u otros requerimientos que surjan durante la implementación, o se generen desde el Comité de Plan de Fortalecimiento o Ministerio de Educación.

Hitos	Actividades	Medios de verificación
<p>Hito 4.1: Instrumento de planificación para el fortalecimiento de las universidades estatales a 10 años diseñado</p> <p>Mes 1 a Mes 4</p>	<p>a. Participación de la universidad en actividades convocadas por el Comité y Mineduc, asociadas al fortalecimiento a 10 años de las universidades estatales.</p> <p>b. Apoyo a la elaboración de instrumento de planificación a 10 años, de las universidades estatales.</p>	<p>Documento Instrumento de planificación para el fortalecimiento de las universidades estatales a 10 años</p>
<p>Hito 4.2: Plan de Fortalecimiento institucional a 10 años elaborado</p> <p>Mes 4 a Mes 10</p>	<p>a. Elaboración del plan de fortalecimiento institucional, a 10 años.</p>	<p>Documento Plan de Fortalecimiento institucional, a 10 años</p>

<p>Hito 4.3: Propuesta de estándares de calidad de programas de acompañamiento al estudiante y de apoyo a la transición al mundo del trabajo, en universidades estatales diseñado</p> <p>Mes 1 a Mes 3</p>	<p>a. Participación de universidad en actividades convocadas por la Red de Pregrado de universidades estatales, Comité de Plan de Fortalecimiento y Mineduc en materia de estándares de calidad para programas definidos.</p> <p>b. Diseño conjunto de la propuesta de estándares de calidad para programas definidos, para su presentación al Comité de Fortalecimiento.</p>	<p>Documento Propuesta de estándares de calidad para programas definidos, presentado al Comité de Plan de Fortalecimiento</p>
<p>Hito 4.4: Sistema de información de universidades estatales actualizado</p> <p>Mes 1 a Mes 8</p>	<p>a. Participación de representantes de la universidad en Red de Unidades de Análisis de universidades estatales, Comité de Plan de Fortalecimiento y Mineduc en materia de sistema de información.</p> <p>b. Apoyo al proceso de actualización del sistema de información de universidades estatales.</p>	<p>Informe de actualización de sistema de información de universidades estatales.</p>

Objetivo Específico N° 5: Consolidar e Incrementar la participación activa de las Universidades del Estado en el Programa de Movilidad Estudiantil de Pregrado, aumentando los cupos efectivos disponibles y generando una red de responsables de movilidad nacional, que permita la evaluación, monitoreo y mejora permanente del sistema.

Estrategias Asociadas al Objetivo Específico N° 5:

- 1.- Socializar en cada universidad la Movilidad estudiantil como una instancia formativa estratégica e identitaria del sistema de universidades estatales.
- 2.- Incrementar anualmente el número de estudiantes participantes en el programa de movilidad.
- 3.- Consolidar la red de responsables de movilidad nacional de cada universidad, que permita el monitoreo, evaluación y mejora permanente del sistema.

Hito N° 5	Fecha cumplimiento hito (Mes1 a Mes24)	Actividades	Medio de verificación hito ¹⁵
<p>Hito 5.1: Coordinación de encargados de Movilidad de la Red de Pregrado, CUECH</p> <p><i>(Se desarrollan tres ciclos de coordinación de encargados de Movilidad CUECH, asociados al inicio de cada ciclo de Movilidad)</i></p>	<p>Mes 1 al 2</p> <p>Mes 6 al 7</p> <p>Mes 12 al 13</p>	<p>a. Convocatoria para Reunión de Encargados de Movilidad Estudiantil de Red de Pregrado CUECH</p> <p>b. Análisis de los resultados del ciclo de movilidad inmediatamente anterior</p> <p>c. Generación de Carta Gantt para el ciclo de movilidad</p>	<p>Actas de Reuniones de Encargados de Movilidad Estudiantil de las Universidades del CUECH</p>

¹⁵ Indicar solo un medio de verificación preciso y concreto que apunte directamente al **cumplimiento del hito**, y no de las actividades realizadas.

<i>Estudiantil)</i>		siguiente	
Hito 5.2: Socialización, en conjunto con la Red de Comunicaciones del CUECH, las iniciativas de Movilidad Estudiantil	Mes 3 al 4 Mes 8 al 10 Mes 14 al 15	a. Coordinación con Red de Comunicaciones CUECH b. Generación de lineamientos Comunicacionales c. Implementación de la campaña de socialización al interior de las instituciones y en medios de comunicación masiva	Registros de medios de prensa, actividades y páginas web institucionales sobre la difusión de la RED
Hito 5.3: Desarrollo de Ciclo de Movilidad Estudiantil <i>(Se desarrollan tres ciclos de participación de 12 meses a lo largo del proyecto. El primero va del mes 1 al 12, el segundo del mes 6 al 18 y el tercero del mes 12 al 24)</i>	Mes 1 a mes 12 Mes 6 al 18 Mes 12 al 24	a. Generar la Convocatoria de Estudiantes para el Semestre 1 Difundir la Convocatoria para el Semestre 1 b. Seleccionar a los estudiantes que participarán de movilidad en el semestre 1 c. Gestionar los aspectos administrativos involucrados d. Desarrollar el proceso de movilidad (recepción en Universidad de destino, participación en actividades curriculares y complementarias)	Informe de Movilidad Semestre 1, incorporando la evaluación de la experiencia de movilidad desde la perspectiva de los estudiantes
Hito 5.4: Evaluar los resultados e impactos de los ciclos de Movilidad CUECH en cada institución y general del sistema	Mes 11 al 12 Mes 17 al 18 Mes 23 al 24	a. Definición de criterios comunes de evaluación a todas las instituciones (cobertura, satisfacción, reconocimiento curricular efectivo, etc.) b. Generación de los Informes a Nivel de cada institución c. Generación de Informe General de las Universidades del CUECH	Informe de Evaluación de la Movilidad Estudiantil de las Universidades del CUECH
Hito 5.5: Concurso de Movilidad Estudiantil en modalidad Estadías Cortas implementado.	Mes 14 al 24	a. Generar un programa del concurso de movilidad estudiantil en modalidad de estadías cortas. b. Convocatoria del concurso. c. Estudiantes movilizados en territorio nacional en la modalidad de estadías cortas.	Informe de Dirección de Movilidad

Objetivo específico N°6: Desarrollar de manera colaborativa dispositivos institucionales que permitan la instalación y apropiación de la formación de ciudadanos, según establece la Ley de Universidades Estatales.

Estrategias asociadas al objetivo específico N°6:

- Continuidad de proyecto en red sobre la incorporación de la formación ciudadana en las Universidades del Estado.

Hitos	Actividades	Medios de verificación
Hito 6.1: Implementación de estrategia comunicacional para el logro del objetivo. Mes 1 a Mes 24	a. Elaboración de requerimientos para la estrategia comunicacional por parte de la red de ciudadanía del CUECH. b. Elaboración de estrategia comunicacional para la apropiación de la relevancia de la ciudadanía y su formación en la educación superior. c. Implementación estrategia comunicacional mediante plan comunicacional y de medios.	Términos de referencia para contratación. Documento estrategia comunicacional Informe de implementación estrategia comunicacional
Hito 6.2: Propuesta de competencia(s) de formación ciudadana como parte del sello institucional. Mes 3 a Mes 18	a. Definición de plan de trabajo anual. b. Revisión del perfil de egreso institucional. c. Mesas técnicas con actores claves. d. Propuesta de ajuste de las competencias del perfil de egreso según resultados del análisis. e. Definición de orientaciones para la socialización con los diferentes actores de la comunidad universitaria y el entorno significativo inmediato de la(s) Institución(es).	Plan de trabajo. Documento de sistematización del perfil de egreso institucional. Documento de resultados de mesas técnicas. Documento de propuesta de competencia(s) de formación ciudadana para el perfil de egreso institucional.
Hito 6.3: Perspectiva de ciudadanía en el Modelo Educativo Institucional. Mes 3 a Mes 14	a. Revisión del Modelo Educativo Institucional desde la perspectiva de ciudadanía en las Universidades de Estado. b. Recopilación y análisis de experiencias internacionales y nacionales que incorporan la perspectiva de ciudadanía en sus modelos educativos. c. Elaboración y validación de lineamientos para la incorporación de la perspectiva de ciudadanía en el Modelo Educativo Institucional	Documento de análisis de los Modelos Educativos de las Universidades del Estado. Seminario internacional: formación ciudadana y Universidades Estatales. Documento con orientaciones para ajustes al Modelo Educativo Institucional
Hito 6.4: Rediseño e implementación de acciones formativas de ciudadanía en la Educación Superior a partir de piloto	a. Evaluación experiencia piloto 2018-2019 de formación ciudadana con académicos pertenecientes a cada Institución del CUECH.	Informe resultados del piloto. Documento de términos de referencia.

<p>2018 -2019.</p> <p>Mes 6 a Mes 20</p>	<p>b. Rediseño y escalamiento de experiencia formativa en ciudadanía en Educación Superior en distintos estamentos de la comunidad universitaria.</p> <p>c. Implementación de las acciones formativas rediseñadas.</p> <p>d. Evaluación y socialización de resultados de las acciones formativas implementadas en las Universidades del CUECH.</p>	<p>Documento rediseño de acción formativa.</p> <p>Informe de ejecución de acción formativa.</p> <p>Informe de evaluación de la acción formativa.</p>
<p>Hito 6.5: Red de Universidades Estatales para la formación ciudadana.</p> <p>Mes 1 a Mes 24</p>	<p>a. Conformar equipo de coordinación objetivo en red de formación ciudadana</p> <p>b. Constitución de Red de Formación Ciudadana para las Universidades del Estado.</p> <p>c. Conformar agenda de trabajo y colaboración con el proceso de institucionalización de la formación ciudadana en las Universidades del Estado.</p> <p>d. Análisis y evaluación de orientaciones para la formulación de competencias de Formación Ciudadana.</p> <p>e. Análisis y evaluación de orientaciones para la actualización de los modelos educativos de las universidades estatales desde la perspectiva de la formación ciudadana.</p> <p>f. Proponer agenda de implementación curricular de la formación ciudadana en las carreras y programas de pregrado de las universidades del Estado.</p>	<p>Organigrama de equipo de gestión.</p> <p>Acta de constitución.</p> <p>Agenda de trabajo.</p> <p>Informe de evaluación resultados de análisis de los Perfiles de Egreso y Modelos Educativos de Universidades del Estado.</p> <p>Agenda técnica para la implementación curricular en las Universidades del Estado.</p>

5. INDICADORES COMPROMETIDOS

OE ¹⁶	Nombre Indicador	Fórmula de cálculo	Valor base	Valor meta año 1	Valor meta año 2	Medios de verificación ¹⁷
OE 1	Autoevaluación de Carreras	(Oferta académica/carreras en autoevaluación)*100	58%	60%	65%	Informe de autoevaluación
OE 1	Avances de Planes de Mejoramiento	(Carreras autoevaluadas/Planes de mejoramiento en ejecución)*100	58%	60%	65%	Informe de Avances del Plan de Mejoramiento por carreras.
OE 2	Cobertura de vacantes de pregrado + carreras técnicas	matriculados/nº vacantes	86,59	87,64	89,39	Informe del Observatorio de Admisión y Progresión de Estudiantes.
OE 2	Retención de estudiantes	(Alumnos matriculados en carreras de pregrado año 0 / Alumnos pertenecientes a año 0 de carreras de pregrado matriculados en año 1)*100	71%	72%	74%	Informe del Observatorio de Admisión y Progresión de Estudiantes.
OE 2	Aprobación de estudiantes	(Nº de asignaturas aprobadas en carreras de pregrado / Nº asignaturas inscritas en pregrado)*100	81.25%	82%	83%	Informe del Observatorio de Admisión y Progresión de Estudiantes.
OE 2	Planes Especiales rediseñados/diseñados (Articulación)	Nº Planes especiales rediseñados/Nº planes totales de la institución	0%	50%	100%	Plan Especial oficializado.
OE 3	Funcionarios capacitados para aplicar el Instrumento de medición de impacto de acciones de Vinculación con el medio.	(Nº de funcionarios capacitados/ Nº de funcionarios que realizan acciones de vinculación con el medio) *100	0%	50%	90%	Lista de asistencia de funcionarios capacitados para aplicar el instrumento de medición de impacto de acciones de Vinculación con el medio.
OE 3	Sociabilización del Plan de fortalecimiento para la articulación con el entorno, considerando la bidireccionalidad.	(Nº de funcionarios capacitados en el plan de fortalecimiento de articulación con el entorno/Nº total de funcionarios UMAG)*100	0	40%	80%	Lista de asistencia de funcionarios capacitados en el plan de articulación con el entorno.
OE5	Número de estudiantes que	Número de estudiantes que	0	80%	100%	Hito 5

¹⁶ Indicar objetivo específico al que se asocia indicador comprometido.

¹⁷ Señale, en lo posible, solo un medio de verificación preciso y concreto que apunte directamente al cumplimiento del indicador.

	concretan una actividad de movilidad estudiantil de pregrado en cada uno de los procesos	<i>concreta la actividad de movilidad /número de cupos disponibles por universidad</i>				
OE5	Número de estudiantes movilizados según concurso de movilidad estudiantil en modalidades estancias cortas.	<i>Número de estudiantes movilizados según concurso</i>	10	0	10	<i>Oficialización de ganadores del concurso.</i>
OE6	Nº de Acciones Comunicacionales desarrolladas.	Nº Acciones del Plan/Acciones realmente ejecutadas	n/a*	40%	100%	Informe de resultado implementación de la estrategia comunicacional.
OE6	Nº de Perfiles de Egreso Institucionales analizados.	Nº Perfiles de Egreso analizados/Nº Universidades Estatales	n/a*	100%	0%	Informe de análisis de Perfiles de Egreso
OE6	Nº de Modelos Educativos Institucionales analizados	Nº Modelos Educativos analizados/Nº Universidades Estatales	n/a*	100%	0%	Informe de análisis de Modelos Educativos
OE6	Actores capacitados en formación ciudadana.	Nº de Actores Capacitados	n/a*	0	70	Informe de asistencia a actividades de capacitación.

6. PRESUPUESTO DE LA PROPUESTA [aporte MINEDUC, en miles de pesos - \$M]

Ítem	Subítem	Gasto	Año 1 Mineduc	Año 2 Mineduc	Total Mineduc
RECURSOS HUMANOS	Contratación de académicos	Remuneraciones (Académicos)			
		Honorarios (Académicos)			
		Transferencias Postdoctorales			
		Seguros de accidente (Académicos)			
	Contratación de equipo de gestión	Remuneraciones (Equipo de gestión)	24800	37200	62000
		Honorarios (Equipo de gestión)	187000	223000	410000
		Seguros de accidente (Equipo de gestión)			
	Contratación de ayudantes y tutores	Remuneraciones (Ayudantes)			
		Honorarios (Ayudantes)			
		Transferencias a estudiantes			
	Otras contrataciones	Remuneraciones (Otras contrataciones)			
		Honorarios (Otras contrataciones)	92000		92000
ESPECIALIZACIÓN Y GESTIÓN ACADÉMICA	Visita de especialista	Pasajes (visita especialista)	150	150	300
		Mantención (visita especialista)	100	100	200
		Seguros (visita especialista)			
		Honorarios (visita especialista)	10000	10500	20500
	Actividades de formación y especialización	Pasajes (formación)			
		Viáticos (formación)			
		Seguros (formación)			
		Inscripción			
	Actividades de vinculación y gestión	Pasajes (Vinculación)	3500	3500	7000
		Mantención/ Viático (Vinculación)	2000	2000	4000

		Seguros (Vinculación)			
	Movilidad estudiantil	Pasajes (Movilidad Est.)	3120	9900	13020
		Mantención (Movilidad Est.)	7280	15100	22380
		Seguros (Movilidad Est.)			
		Inscripción (Movilidad Est.)			
GASTOS DE OPERACIÓN	Servicios de soporte y seguros	Estudios de arquitectura y afines			
		Instalaciones			
		Servicios técnicos			
		Seguros de bienes			
	Materiales e insumos	Materiales e insumos de oficina			
		Insumos para equipamiento y laboratorio			
	Servicios y productos de apoyo académico y difusión	Material pedagógico y académico		200	200
		Servicios de apoyo académico			
		Servicios y productos de difusión	1750	1500	3250
		Servicios audiovisuales y de comunicación			
	Asistencia a reuniones y actividades académicas	Pasajes (Asist. Reuniones)	900	900	1800
		Contratación de servicios de traslado (Asist. Reuniones)	0	0	0
		Mantención/ Viático (Asist. Reuniones)	700	700	1400
		Seguros (Asist. Reuniones)	0	0	0
		Serv. de alimentación (Asist. Reuniones)	50	50	100

		Arriendo de Vehículos (Asist. Reuniones)			
Organización de Talleres y Seminarios		Contratación de servicio de traslado (Org. Talleres)			
		Seguros (Org. Talleres)			
		Pasajes (Org. Talleres)			
		Mantención/ Viáticos (Org. Talleres)			
		Honorarios (Org. Talleres)	7500	7500	15000
		Serv. de alimentación (Org. Talleres)	6000	6100	12100
		Arriendo de espacios (Org. Talleres)			
		Serv. de apoyo académico (Org. Talleres)	8500	8500	17000
		Servicio y productos de difusión (Org. Talleres)	8500	8500	17000
		Servicios audiovisuales y de comunicación (Org. Talleres)			
		Arriendo de Vehículos (Asist. Reuniones)			
	Impuestos y patentes		Tasas publicaciones científicas		
		Impuestos			
		Permisos			
		Patentes			
Fondos Concursables		Contrataciones (Fondo concursable)			
		Bienes (Fondo concursable)			
		Obras (Fondo concursable)			
		Servicio de Consultoría (Fondo concursable)			
		Otros (Fondo concursable)			
BIENES	Bienes Inmuebles	Bienes Inmuebles			

	Equipamiento e instrumental de apoyo	Equipamiento científico de apoyo a la investigación y laboratorio			
		Instrumental para laboratorios, talleres e investigación			
		Equipamiento computacional y de información	14125		14125
		Equipamiento audiovisual			
	Otros Bienes	Soporte informático y bases de datos			
		Bienes de apoyo para la docencia y aprendizaje			
		Bibliografía			
Alhajamiento menor	Alhajamiento				
	Mobiliario				
SERVICIOS DE CONSULTORIA	Asistencia Técnica	Asistencia técnica firma consultora	47500	58423	105923
		Asistencia técnica individual	1500		1500
OBRAS	Obra Nueva	Obra Nueva			
	Ampliación	Ampliación			
	Remodelación	Remodelación			
	Habilitación	Habilitación	200000	230000	430000
TOTAL APOORTE MINEDUC (en M\$)			626975	623823	1250798